

pueda interponer recurso si le conviniere. La sentencia, su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, actuando en representación de la mercantil Auxemur, S.L., contra don Juan Sánchez Acosta y la mercantil Mapfre, ésta última representada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, debía absolver y absolvía a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, hábiles, a su notificación y ello mediante escrito en la forma prevista en los artículos 773 y siguientes de la L.E.C., en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmando el presente en Totana, 2 de febrero de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia número Uno de Totana

1627 Juicio ejecutivo número 284/96.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 284/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Isabel María Sánchez Soler, María Soler Mula y herederos de Juan Sánchez López y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de junio a las 10 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Un trozo de tierra seco en blanco, situado en el término municipal de Totana, partido de Gris, que tiene de cabida 79 áreas y 66 centiáreas, igual a una fanega, dos celemines y una cuartilla. Linda: Norte, Pedro Sánchez Benítez y otros; Sur, carretera de Iryda; Este, camino de la Casa de don Simón, y Oeste, Rosario Cánovas Andreo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 8.785, al folio 105 vuelto del libro 549 y tomo 1.638 del archivo.

Tipo: 5.500.000 pesetas.

Dado en Totana a veintinueve de enero de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

1630 Autos de Expediente de dominio número 127/2000.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Expediente de dominio, bajo el número 127/2000, a instancia de Rosa Sánchez Raja y Andrés Vivancos Sánchez, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca 7.391. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Andrés Vivancos Sánchez, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los